



CORPORACION DE **DEPORTES**

INSTRUCTIVO DE APORTES A TERCEROS

NOMBRE: Andrea Palma C.
CARGO: JEFE DE Administración y finanzas
FECHA: 30/11/2012

ELABORÓ

NOMBRE: Fernanda Martinez C.
CARGO: Subdirector de Deportes
FECHA: 6/12/2012

REVISÓ

NOMBRE: Juan Pablo Casorzo Lobos
CARGO: Director de Deportes
FECHA: 7/12/2012

APROBÓ

1.- OBJETIVO

Establecer un mecanismo para la entrega, contabilización y control de aportes en dinero efectivo o implementación deportiva, a personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, que contribuyan al fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas formas y manifestaciones.

2. ALCANCE

Todas las organizaciones deportivas con personalidad jurídica y deportistas que tengan domicilio en la comuna de Peñalolén, teniéndose presente que los aportes entregados a terceros por la Corporación de Deportes y Recreación tienen por finalidad:

- Formación para el Deporte (implementos necesarios para ello).
- Deporte Recreativo. (implementos necesarios para ello).
- Deporte de Competición. (implementos necesarios para ello).
- Infraestructura Deportiva. (implementos necesarios para ello).
- Desarrollo de Organizaciones Deportivas. (implementos necesarios para ello).

*Todo ello en el ámbito de la comuna de Peñalolén.

3. RESPONSABILIDADES

Director: Corresponde al Director de la Corporación de Administración y Finanzas autorizar los fondos para llevar a cabo los aportes a terceros.

Dirección de Administración y finanzas: Corresponde tramitar y controlar el proceso en su totalidad.

Beneficiario: El sujeto beneficiado deberá cumplir con el procedimiento en su totalidad y respaldar los gastos incurridos, en los tiempos y modos establecidos en este instructivo. Junto con ello, es responsable del debido uso de los aportes realizados tanto en dinero en efectivo y de los implementos otorgados.

4. TERMINOLOGÍA

Beneficiarios: Personas naturales o jurídicas responsables de la solicitud de aporte y del cumplimiento del objetivo por el que se solicita. Deben cumplir los siguientes requisitos

- Persona natural: Deportista.
- Persona jurídica: Organización deportiva que acredite su existencia, vigencia y la individualización y acreditación de la representación legal a la fecha de quien aparece como representante. Junto con su acreditar que su giro corresponde al área fomentado por la Corporación de Deportes y Recreación de Peñalolén.

Aporte: Monto en dinero asignado para afrontar gastos para actividades relacionadas con la actividad que desempeñan y/o implementación deportiva.

Documentación contablemente y válida: Boletas de servicios y compras, Facturas de compra o venta, boletos de locomoción colectiva, boletas de peajes y parquímetro y toda documentación que sea necesaria para acreditar el debido uso de los aportes entregados por la Corporación.

*Dada la condición de Agentes de Retención, no pueden pagarse Honorarios de ningún tipo con los aportes entregados, sin previa consulta y aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas.

5. REQUISITOS ESENCIALES

- A) Tener domicilio en la comuna de Peñalolén.* Deberá Acreditarse mediante documento.
- B) Ser deportista o persona jurídica que fomente la actividad deportiva.
*Este requisito deberá ser acreditado ya sea por el giro de la persona jurídica o algún documento que acredite que la persona natural es deportista.

6. FORMALIZACIÓN

Los interesados en recibir aportes, deberán presentar solicitud a través de carta dirigida al Director de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén. Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas de la Corporación, debiendo contener como requisito mínimo para ser tramitada la siguiente información:

- a) Sujeto que pide el aporte. Individualización.
- b) Fecha de solicitud.
- c) Qué se pide. (monto o aporte requerido).
- d) Justificación de la petición de los fondos (descripción detallada de su utilización).

7. APROBACIÓN:

7.1 Monto total del Fondo por rendir:

El monto de cada Fondo será fijado por la Dirección de la Corporación de Deportes y Recreación de Peñalolén, de acuerdo al presupuesto destinado a "Apoyo a deportistas destacados" y "Apoyo a organizaciones deportivas". Previa aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas.

7.2 Una vez verificado el presupuesto por la Dirección de Administración y Finanzas y aprobado el aporte por parte del Director de la Corporación, se emitirá el cheque por el monto del aporte, esto en el caso de ser dinero efectivo. En el caso de que el aporte sea en implementación o infraestructura,

la organización o persona natural deberá presentar en la oficina de Administración y finanzas, a lo menos tres presupuestos, los que se estudiarán y una vez seleccionada la mejor opción en consideración de acuerdo a los estándares del mercado, se procederá a emitir la orden de compra respectiva.

8. RENDICIÓN:

La rendición de los aportes recibidos, debe venir acompañado de documentación contable válida para su respaldo.

Los aportes no utilizados deberán ser devueltos en su totalidad a la Corporación de Deportes y Recreación de Peñalolén.

8.1 Requisitos que debe cumplir la documentación presentada:

- A) Los comprobantes deben ser originales.
- B) La fecha de vencimiento de los comprobantes no puede ser anterior a la fecha de emisión del mismo y debe estar emitida dentro del período autorizado para rendir. Teniendo en consideración que al estar vencidas, no tienen valor como comprobante que respalda el gasto.
- C) Los comprobantes deben estar a nombre de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén RUT: 65.589.950-2.

9. PLAZOS:

En el caso de que el aporte sea en dinero efectivo, el plazo máximo de rendición de los gastos es de un mes. *Plazo que se cuenta desde la entrega del aporte.

10. CONTROL:

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación, se reserva el derecho de realizar visitas inspectivas a las organizaciones deportivas, a fin de corroborar el debido uso de los aportes otorgados.